

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2014

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT



INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA. CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRA DE LA OBRA "PROYECTO DE DRAGADO DE DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADIANA EN AYAMONTE"

Datos básicos de la actividad arqueológica

Director/a

JAVIER I. NORIEGA HERNÁNDEZ

Provincia

Huelva

Municipio

Ayamonte

Ubicación

Desembocadura del río Guadiana

Autoría

JAVIER I. NORIEGA HERNÁNDEZ

CARMEN VERA FERNÁNDEZ

JUAN JESÚS GARCÍA ESPINAR

ANTONIO MANUEL RUIZ RUIZ

DANIEL D. FLORIDO ESTEBAN

Resumen

En este artículo exponemos un resumen de la intervención de la arqueológica preventiva que consistió en el control arqueológico del movimiento de tierras donde los resultados fueron negativos.

Abstract

In this article we expose a summary of the intervention of the archaeological preventive one that consisted of the archaeological control of the movement of lands where the results were negative.



La actividad arqueol gica que nos ocupa, viene dada por la ejecuci n de la obra “Proyecto de Dragado de Desembocadura del R o Guadiana en Ayamonte (Huelva)”.

Fundamentos de la intervenci n. El marco legal

A petici n del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, el t cnico arque logo D. Enrique Mu oz Mateos se realiza el presente informe requerido a esta Delegaci n Territorial, con fecha de entrada de 18 de marzo de 2014, desde la Agencia P blica de Puertos de Andaluc a, en referencia al “Proyecto de Dragado de Desembocadura del R o Guadiana en Ayamonte (Huelva)”.

An lisis de la documentaci n

El documento analizado, con fecha de recepci n del 18 de marzo de 2014, se remite a Memoria de las actuaciones proyectadas con planimetr a de las actuaciones a realizar, en formato digital.

Valoraci n del documento

Contrastada el  rea de afecci n del proyecto de referencia con los bienes incluidos en el *Cat logo General de Patrimonio Hist rico Andaluz* (CGPHA), as  como con los registros del *Sistema de Informaci n del Patrimonio Hist rico de Andaluc a* (SIPHA) y el *Cat logo de Yacimientos Subacu ticos de la provincia de Huelva*, se verifica la posibilidad de afecci n sobre los bienes y yacimientos arqueol gicos presentes en el  mbito territorial inmediato del proyecto de referencia. El  mbito de actuaci n se incluye en la Zona de Servidumbre Arqueol gica Espacio Subacu tico R o Guadiana (Orden de 20 de abril de 2009, BOJA n.  101 de 28/05/2009, pp. 59-66), una zona que hist ricamente ha sido utilizada por el tr fico mar timo desde la Antigüedad.

Las actuaciones proyectadas consisten en un dragado a realizar a lo largo de una alineaci n de unos 1.250 metros de longitud, con una secci n tipo del canal del dragado de 60 metros de ancho y una profundidad de 3,5 metros, estim ndose la extracci n de 54.915,40 m³.

Por tanto, la actividad que nos ocupa a efectos de la autorizaci n, se integra dentro del Reglamento de Actividades Arqueol gicas en vigor (BOJA 134, Sevilla 15 de julio de 2003, Decreto 168/2003 de 17 de junio) como actividad arqueol gica preventiva (Art. 5). Se trata de aquellas que debe realizarse en cumplimiento de lo dispuesto de la nueva Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Hist rico de Andaluc a. Por ello, ante las caracter sticas del proyecto de obra y la protecci n vigente se presenta un “Proyecto arqueol gico de Control de Movimiento de Dragado”.

Conclusiones

Una vez valorado el documento, as  como la ampliaci n proyectada de las labores de dragado sobre la zona de poniente

de a canal, se estima que podr a existir riesgo de p rdida o afecci n del patrimonio hist rico por parte del proyecto objeto del presente informe.

Se recuerda que los yacimientos arqueol gicos est n protegidos al amparo de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Hist rico Espa ol, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Hist rico de Andaluc a y el Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protecci n y Fomento de Patrimonio Hist rico de Andaluc a. Dada la posible afecci n patrimonial del proyecto de referencia, esta Delegaci n Territorial de Educaci n, Cultura y Deporte determina que la referida obra puede representar peligro de p rdida o deterioro del patrimonio arqueol gico, por lo que se entiende que se deben realizar actuaciones para corregir el impacto de estas infraestructuras sobre dicho patrimonio.

Se realizar  una actividad arqueol gica de control de los movimientos de tierra producidos por el dragado y vertido por parte de personal t cnico especializado, as  como llevar a cabo el control arqueol gico de las zonas del barco por d nde sea conducido el material extra do del fondo a la hora de ser limpiados, proceso de visualizaci n que no suponga traba en el proceso normal de dragado.

Igualmente, en todo momento controlar  la carga y descarga de las dragas, control ndose el objeto del vertido en caso de ser posible con la ayuda de un detector de metales. Si este hecho no pudiera llevarse a efecto deber  justificarse bien *a priori* en el proyecto de intervenci n o una vez finalizada la actividad arqueol gica en la Memoria justificada de los resultados de la misma.

Para ello se deber  realizar proyecto de intervenci n (seg n Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueol gicas), y una vez concedida la autorizaci n por parte de la Direcci n General de Bienes Culturales e Instituciones Muse sticas de la Consejer a de Cultura, Educaci n y Deporte de la Junta de Andaluc a, comunicar d a de inicio y finalizaci n de dichas actividades.

En el caso de que se detecte la extracci n de material arqueol gico que pudiera indicar la existencia *in situ* de yacimientos subacu ticos sumergidos esto se pondr  inmediatamente en conocimiento de esta Delegaci n Territorial para tomar las medidas de conservaci n adecuadas, siguiendo el art culo 85 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Hist rico de Andaluc a.

Asimismo, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueol gico casual, ser  obligada la comunicaci n a la Delegaci n Territorial de Educaci n, Cultura y Deporte en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art. 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protecci n y Fomento del Patrimonio Hist rico



de Andalucía, y en los términos del Art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 19 de septiembre de 2014 tiene entrada en esta Delegación Territorial “Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva, para la realización de un Control de Movimiento de Tierra generados por el Dragado de Desembocadura del Río Guadiana en Ayamonte (Huelva)”.

Con fecha 4 de noviembre de 2014 se resuelve autorizar el control arqueológico de movimiento de tierra del “Proyecto de Dragado de Desembocadura del Río Guadiana en Ayamonte (Huelva)”.

Desarrollo de la actividad

El inicio de actividad tuvo lugar el 23 de diciembre de 2014, teniéndose que realizar una parada inicial por los preparativos del propio barco draga. Por ello, los trabajos se iniciaron el día 28 de diciembre de 2014.

Durante el proceso de dragado, la actividad arqueológica se realizó con total normalidad, teniendo en cuenta que la mayoría del material que se extraía era arena y fango, sin indicios arqueológicos que hicieran detectar un yacimiento. No obstante, se adjunta las fichas de control de dragado donde se detalla el control de las descargas ya sea en alta mar o en playa.

A pie de playa los resultados coincidían con los del equipo en el barco draga. De este proceso se encargaba el director de la intervención, teniendo en cuenta que el detector de metales solo proporcionaba lecturas de materiales de época reciente, sin ningún valor patrimonial.

A pesar de la continuidad del dragado, prácticamente al final de la obra, hubo una parada por una avería entre el 14 de marzo y el 24 de marzo de 2015. Esto supuso un retraso con la fecha de finalización prevista. A esto hay que añadir que el dragado en los últimos días solo dragaba media jornada, ya que se había cumplido con los metros cúbicos dragados, no obstante se estaba esperando a la batimetría final para cerciorarse que se había llegado la profundidad exigida en el proyecto de obra. Precisamente, la batimetría final se tuvo que realizar varias veces ya que no proporcionaron los resultados previstos, por lo que se tuvo que volver a dragar en puntos concretos donde no se había alcanzado la profundidad exigida.

Fue el 13 de mayo de 2015 cuando se finalizó la actividad comunicándose por fax a la Delegación Territorial de Cultura de Huelva.

Debido a los resultados y la escasa visibilidad se decidió no realizar una inmersión con buzo-arqueólogos, para comprobar *in situ* ausencia total de indicios arqueológicos.

Conclusiones. Análisis de los resultados

En conclusión y en base a los resultados de la intervención arqueológica podemos concluir la no existencia de material arqueológico. Se ha observado, de forma ocasional, algunos restos de cerámica claramente rodados de distinta procedencia. Estos fragmentos cerámicos corresponden a un arco cronológico moderno o contemporáneo. En cualquier caso son fragmentos carentes de importancia arqueológica por su adscripción cronocultural.

La ausencia de material arqueológico puede estar motivada por lo siguiente:

- Que la profundidad del dragado no haya atravesado la cota deposicional de arena a la que se encuentran los estratos arqueológicos.
- Otra posibilidad es la ausencia de restos arqueológicos en los puntos concretos de dragado.

Concluimos por tanto que, ante la ausencia de evidencias arqueológicas, el resultado del dragado ha sido negativo desde un punto de vista arqueológico. Pese a que no se evidencien restos de relevancia arqueológica, se recomienda poner bajo cautela arqueológica cualquier actuación futura que implique movimientos de tierra de dragados en la zona.

Bibliografía

- ARROYO, E. (1997): “Ayamonte: musulmana /cristiana, portuguesa /castellana. Historia del Castillo de Ayamonte en el siglo XIII”. *II Jornadas de Historia de Ayamonte*. Huelva.
- ALZAGA GARCÍA, M. (1998): “Los trabajos de dragado en Huelva y la arqueología”, *Puertos Antiguos y Comercio Marítimo, III Jornadas de Arqueología Subacuática*, Valencia, 1998, pp. 156-165.
- BAZZANA, A. y CRESSIER, P. (1989): *Shāltish/Saltés (Huelva). Una ciudad medieval de Al-Andalus*. Madrid.
- BELTRÁN LLORIS, M. (1970): “Las ánforas romanas en España”. Diputación Provincial de Zaragoza.
- BLÁZQUEZ DELGADO, A. y BLÁZQUEZ JIMÉNEZ, A. (1921): “Vías romanas de Ayamonte a Mérida”. *JSEA* 40.
- CABACO, B. y GARCÍA, E. (2010): “La Intervención Arqueológica Preventiva en el Caño de la Moharra de Punta del Moral”, *XIV Jornadas de Historia de la muy noble y leal ciudad de Ayamonte*, Huelva, 2010, pp. 129-148.
- CANCELA, M.^a L. y MARTÍN BUENO, M. (1991): “El fondeadero de Getares (Algeciras)”, *Homenaje al Dr. Michel Ponsich*, Madrid, 1991, pp. 371-383.
- CAMPOS, J. M; PÉREZ, J. A. y VIDAL, N. DE LA O (1999): *Las cetariae del litoral onubense en época romana*. Huelva.
- FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, C. y PALACIO RAMOS, R. (2003): *Monte Buciero. La conservación del Material Arqueológico Subacuático*. Ayuntamiento de Santoña.



GARCÍA RIVERA, C. y ALZAGA GARCÍA M. (2008): “La carta arqueológica subacuática de Andalucía como instrumento para la tutela de un patrimonio emergente”. *Mainake*, n.º 30, 2008, pp. 129-143. LUQUE DEL VILLAR, Á. A. y TEMPLADO, J. (coords.): *Praderas y Bosques Marinos de Andalucía*. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía, Sevilla.

MARTÍN BUENO, M. (1998): “El papel del puerto en el mundo antiguo”, *Puertos Antiguos y Comercio Marítimo, III Jornadas de Arqueología Subacuática*, Valencia, 1998, pp. 15-22.

PÉREZ BALLESTER, J. y PASCUAL BERLANGA, G. (Eds.), (2008): *Comercio, redistribución y fondeaderos. La navegación a vela en el Mediterráneo, Actas de las V Jornadas de Arqueología Subacuática*, Valencia, 2008.

SÁNCHEZ LORA, J.L. (1987): *Demografía y análisis histórico: Ayamonte 1600 -1860*. Diputación Provincial de Huelva, Huelva.

MORALES, J. A.; CANTANO, M. y RODRÍGUEZ, A. (2010): *Relación entre la evolución geomorfológica y el uso humano de las zonas costeras: ejemplo de isla Cristina (Huelva, SO España)*, Huelva.

MORALES GONZÁLEZ, J. A. (1995): *Sedimentología del estuario del río Guadiana*. Huelva.